

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

EPG/HLF/HMT/GCM/SJA

**Modifica Imputación Presupuestaria de Resolución Exenta N°281/2012 y 7.382/2012 que Aprueba y Modifica Convenio para la Entrega de Ayudas Técnicas.**

**RES. EXENTA: N° 003119**

**SANTIAGO, 23 ABR 2013**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Resolución Exenta N°334, de fecha de 2011, que dispuso el nombramiento del Subdirector Nacional; la Ley 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°281, de 13 de enero de 2012, del Director Nacional(S) de este Servicio, se aprobó el Convenio para la Entrega de Ayudas Técnicas, entre SENADIS y el Centro de Rehabilitación de la Parálisis Cerebral "CEREPA", celebrado con fecha 23 de diciembre de 2011.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°7.382 de 31 de diciembre de 2012, de la Directora Nacional de SENADIS, se aprobó la modificación del Convenio citado en el numeral anterior, por razones de carácter administrativo interno de este Servicio.
3. Que, consta en Memorandum N°77/2013, que el Jefe de Departamento Tecnologías Asistidas y Servicio de Apoyo, solicita modificar la imputación presupuestaria al del Convenio de la especie, debiendo asignarlo al presupuesto del presente año.
4. Que, atendido lo anterior y por razones de buen servicio, resulta necesario modificar la imputación presupuestaria del Convenio precedentemente señalado.
5. Que, la modificación en la imputación presupuestaria, no significa para SENADIS un cambio en las condiciones económicas, ni técnicas establecidas en el referido Convenio.

**RESUELVO:**

**MODIFÍCASE**, la imputación presupuestaria contenida en el resuelvo segundo de la Resolución Exenta N°281, de 13 de enero de 2012 y Resolución Exenta N°7.382 de 31 de diciembre del mismo año, ambas de la Directora Nacional de SENADIS, reemplazándose por el siguiente:

*"2. El gasto derivado de este convenio, que asciende a la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) se imputará al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584, del presupuesto correspondiente al año 2013".*

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**OSCAR MELLADO BERRÍOS**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**